

CIRCULAR No. 74

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN – ENTIDADES TERRITORIALES
CERTIFICADAS**ASUNTO:** TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**FECHA:** 18 DIC 2015

El Ministerio de Educación Nacional en su calidad de fideicomitente y miembro del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, ha solicitado información sobre la trazabilidad de las solicitudes que tienen como fin el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de los docentes afiliados al mencionado Fondo.

Como resultado del análisis de la anterior información, se evidenció la demora en el trámite de las solicitudes radicadas por los educadores en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Lo anterior, podría poner en riesgo el disfrute del derecho de los docentes a contar con sus prestaciones dentro de los plazos legalmente establecidos y origina demandas que afectan los recursos del Fondo. Adicionalmente, las demoras y omisiones en el trámite pueden llegar a generar responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria, en tanto que, los recursos del patrimonio autónomo son públicos, y existe una obligación legal de las entidades territoriales a través de sus funcionarios de atender las solicitudes en los términos consagrados en la Ley.

Por tal razón, esta cartera ministerial exhorta a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas a tomar las acciones correctivas que permitan cumplir los términos legales en los que se deben tramitar las solicitudes de prestaciones de los educadores afiliados al Fondo, y dar prioridad a aquellas que permiten el pleno disfrute de derechos fundamentales.


VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Revisó:
Elaboró:Patricia Castañeda Paz – Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial *per*
María Fernanda Cruz – Asesora – Secretaría General *MF*
Andrea Gamba Jiménez – Asesora – Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial *AG*